



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



## RESOLUCION DIRECTORAL

N°00028- 2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 10 de Enero del 2019.

### VISTO:

El Memorando N° 0039-2019/GOB REG TUMBES--DRST-DR de fecha 10 de enero del 2019, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N°01008-2017-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR de fecha 22 de diciembre del 2017, se resuelve CONTRATAR, con efectividad del 01 de Enero del 2018, los Servicios Personales de la Lic. **Obst. Isabel JIMENEZ RAMOS**, en la Plaza Bloqueada N°320735, quien cubrirá la necesidad existente en el Centro de Salud Zarumilla de la Dirección Regional de Salud Tumbes;

Que, mediante Memorando N° 0039-2019/GOB REG TUMBES--DRST-DR de fecha 10 de enero del 2019, el Director General de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, dispone dar por concluido el contrato de la Lic. Obst. Isabel JIMENEZ RAMOS, en la Plaza Bloqueada de código N°320735, con efectividad a partir del 09 de enero del 2019, estando por el retorno de la titular a su plaza de origen, agradeciéndole por los servicios prestados;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019, concordante con el artículo 15° del Decreto Legislativo 276, artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional; Establecen las condiciones, prohibiciones y procedimientos para la contratación de personal, por servicios personales (...);

Que, el artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que “Las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental (...);

Que, para el ingreso Administración Pública, indistintamente del régimen al que se encuentre adscrita la entidad, se realiza necesariamente por concurso público de méritos y a través de las reglas del acceso de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil;

Contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y Dirección Ejecutiva de Administración;

En Uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000003-2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, Ley N° 27783 Ley de Bases de Centralización, Resolución Ministerial N° 405-2005-MINSA y la



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



## RESOLUCION DIRECTORAL

N°00028- 2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 10 de Enero del 2019.

Ordenanza Regional N°008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de Agosto del 2014.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DAR POR CONCLUIDO EL CONTRATO, con efectividad a partir del 09 de enero del 2019, a la Lic. Obst. Isabel JIMENEZ RAMOS, en la Plaza Bloqueada de código N°320735, estando por el retorno de la titular a su plaza de origen, agradeciéndole por los servicios prestados, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** NOTIFIQUESE, copia de la presente resolución a la parte interesada y demás áreas competentes de la DIRESA Tumbes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**

OM/Y/DG  
GLI/ICF/DEA  
JOPV/DE/GyDRH  
I.L.CS//OAJ  
JCLF/Normas  
Transcrita para los fines a:  
Interosadas ( )  
OAJ ( )  
OCI ( )  
Logajo  
Archivo/19.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

*Dr. Oscar Michel Zapata Yamunaque*  
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD TUMBES